

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello - Caquetá, mayo 27 del año 2021. Paso el expediente al Despacho del señor Juez, informado que el demandante solicita se libre los oficios levantando las medidas cautelares decretadas. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello - Caquetá, Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
RDICADO	182474089001-2020-00079-00
DEMANDANTE	ANGEL EDILBERTO MORA CALDERON
APODERADO	JORGE ARNOBY TAPIERO PAREDES
DEMANDADA	CONSTANZA ASTRID ACCARDO VARON
APODERADA	SWTHALANA FAJARDO SANCHEZ

Entra a despacho el proceso de la referencia, para resolver sobre la petición del demandante para que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y en consecuencia, se elaboren los oficios correspondientes.

Respecto de la anterior petición, se tiene que el día 16 de marzo del año 2021, se lleva a cabo conciliación judicial entre las partes, la cual es aprobada, se ordena la terminación de proceso, por conciliación, y archivo del proceso.

Conforme lo anteriormente expuesto, es procedente ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la expedición de los correspondientes oficios.

El Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Departamento del Caquetá,

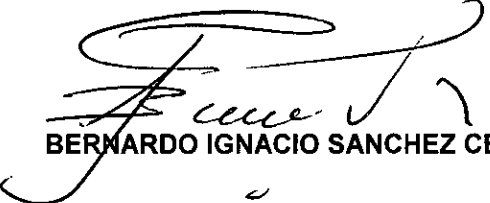
R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, para lo cual se librarán las comunicaciones que corresponda.

SEGUNDO: archívese el expediente previas anotaciones de rigor.

CUMPLASE

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Mayo 27 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario